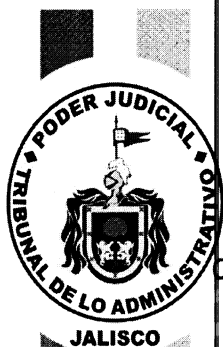




Tribunal
de lo Administrativo



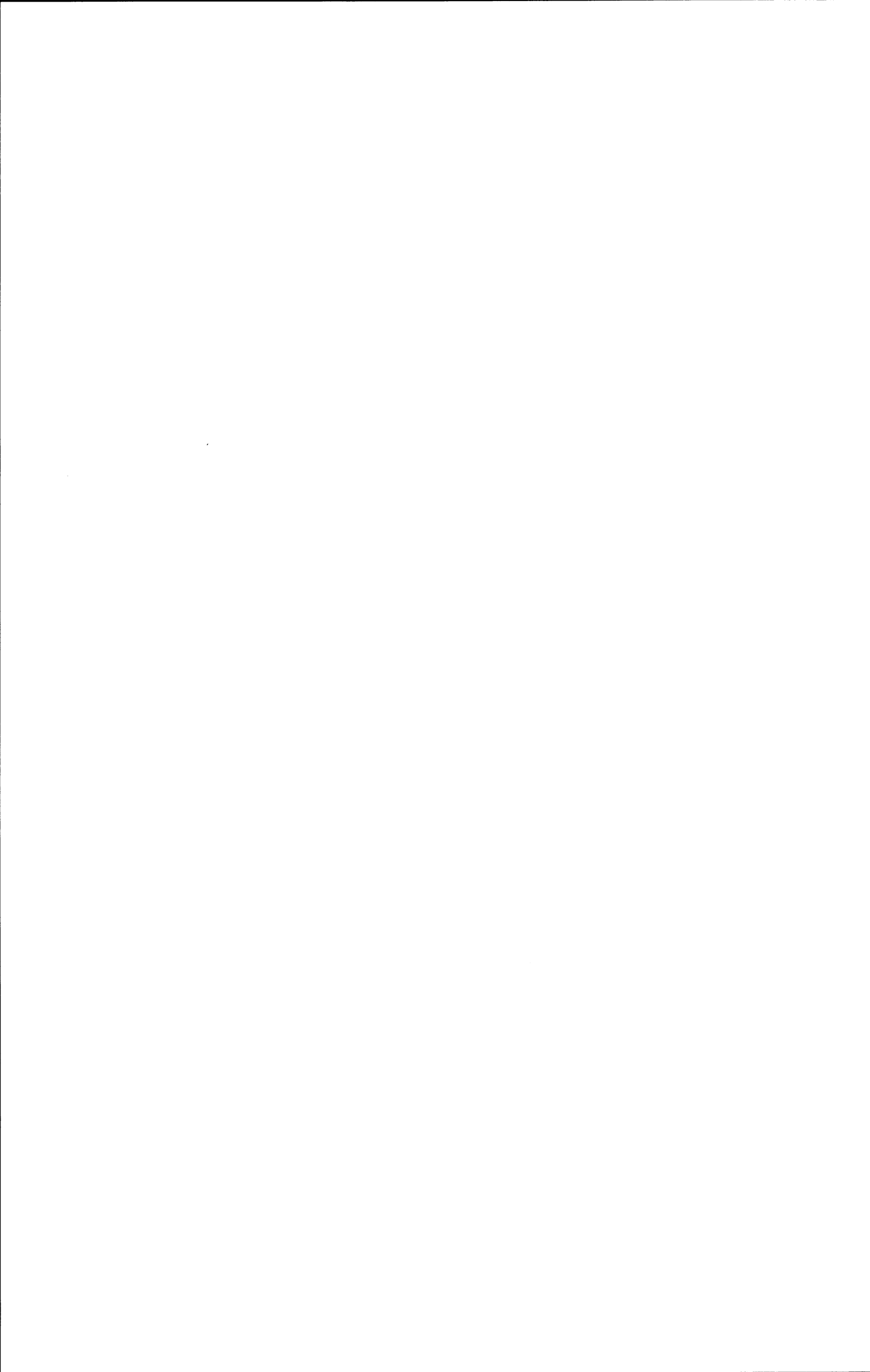
Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2016

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:25 once horas con veinticinco minutos del día 08 ocho de Marzo del año 2016 dos mil quince**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Décima Novena (XIX) Sesión Ordinaria del año Judicial 2016; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;





ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
4. Análisis y votación de **21 proyectos** de sentencia;
5. Asuntos Varios;
6. Informe de la Presidencia; y
7. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: para informar que el **Magistrado Alberto Barba Gómez** se comunicó para informarme que por problemas de salud no podrá asistir a la Sesión de hoy, para que se asiente su Ausencia Justificada.

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

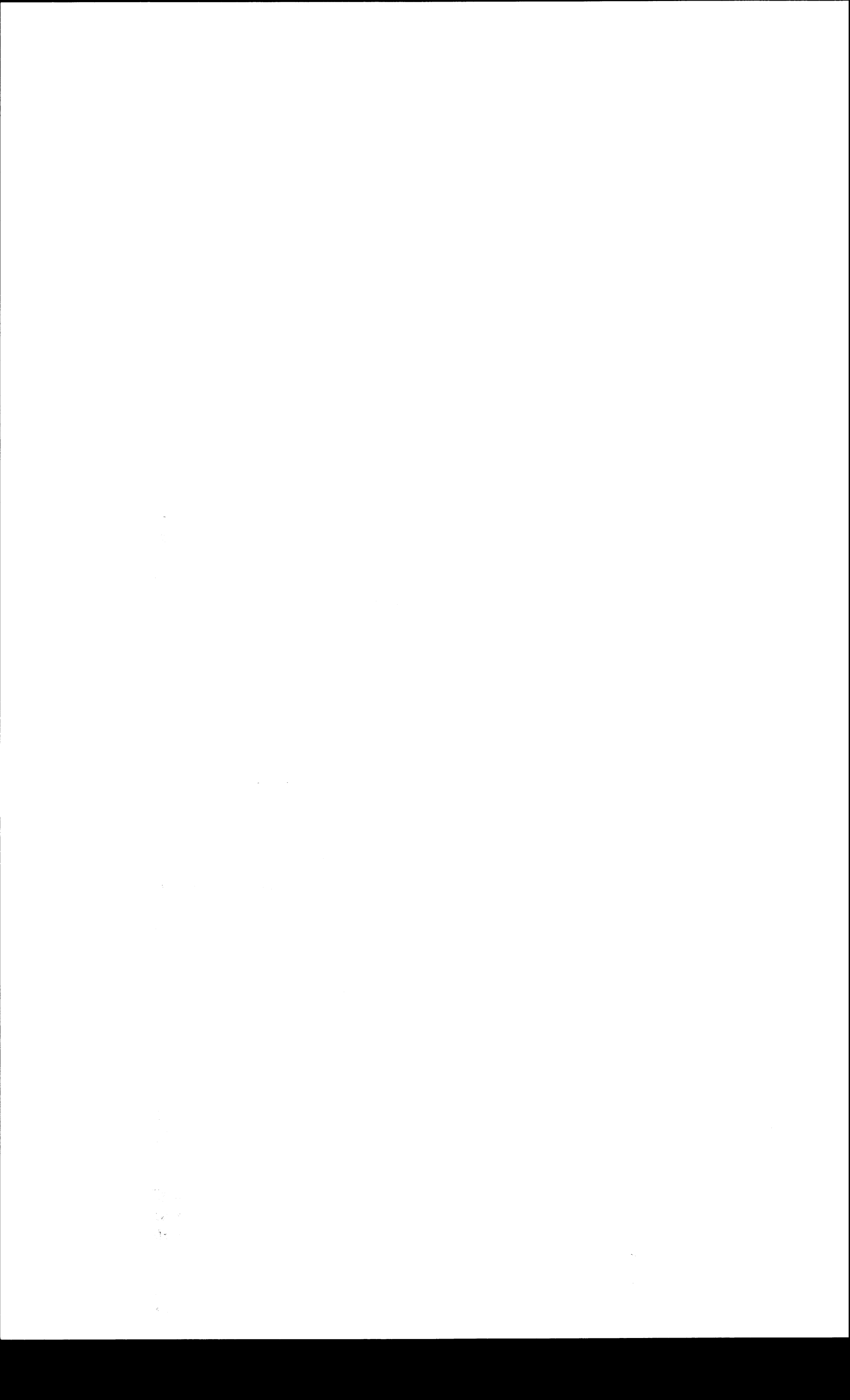
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cinco de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.





- 3 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el tercer punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **39 treinta y nueve recursos, 19 diecinueve de Reclamación y 20 veinte de Apelación** conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 4 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **21 veintiún Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACION 41/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 943/2014 Promovido por Carlos Arturo Arroyo Paz, en contra del Director General de Inspección de Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



1

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto para revocar la medida cautelar bajo dos argumentos torales del Recurso de Reclamación, el primero, el que hay una disgresion entre lo autorizado por la autoridad municipal y lo encontrado por el área de Inspección, que es la autorización para un local y la constatación de que se estaba realizando una subdivisión interna para tres, incluso se logra una asignación de número oficial respecto de tres de ellos y en la parte donde complementan en ese desfase procesal, tanto de la Sala como de la autoridad, los agravios, le aumentan unos y la Sala se los tiene por manifestados y dice que se tomarán en cuenta en el mismo Recurso, lo cual es facultad del Pleno no de la Sala que lo diga, lo que realmente sucedió es que la Sala decreta una medida por sus efectos no por su objeto, la Sala decreta una medida para levantar sellos y una medida para levantar sellos, en mi opinión, solamente es una cuestión instrumental, porque la medida es para suspender los actos de autoridad y como consecuencia material podrán retirarse los sellos, pero no para levantar sellos, luego la autoridad dice, vengo a ampliar agravios porque la Sala se excedió, no, no se excedió, la Sala posteriormente acotó para que era la suspensión, cuando nada más dijo que era para levantar sellos, y en ese desfase, pues realmente la autoridad tiene razón y para mí se debe revocar esa medida.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Mi voto es también en contra del Proyecto, yo nada más agrego que no estaríamos en posibilidad de resolver el tema de la medida cautelar, porque quedó claro en la exposición del Magistrado Horacio León Hernández, esa estrecha vinculación de existencia jurídica entre lo que dijo originalmente, que era la materialización de la ejecución de la medida sin haber precisado jurídicamente que lo que pretendía era suspender o detener los actos de autoridad para que no se consumaran, porque esa es la medida cautelar, y lo que hizo con posterioridad es precisamente ese nexo jurídico insuperable, irrompible, para los efectos de que tenemos hoy el deber en mi opinión, de que debemos de analizar esas dos resoluciones para poder determinar si el tema de la procedencia o no de los elementos de la medida cautelar, que desde luego en mi opinión estriba el hecho de que nosotros, no podemos generar en las medidas cautelares por ningún motivo, el interferir en las facultades y las competencias que tienen las autoridades administrativas, sin que esto establezca la posibilidad de que tengan legalmente alguna potestad de violentar cualquier medida cautelar una vez decretada, es decir, que tendrán que someterse a ella para los efectos de no reiterar, pero bajo cualquier otra circunstancia que genere la posibilidad de la actividad de esa instancia administrativa con respecto del particular, esa siempre debe quedar a salvo, entonces yo estaría en contra de resolver parcialmente una suspensión cuando jurídicamente el auto de octubre no resuelve nada, jurídicamente no dice nada, nada más dice levántese la clausura con el Actuario y es hasta diciembre donde establece el tema jurídico de la orden contra la autoridad para que deje de hacer, que es el que tenemos que analizar y hoy si se vota el asunto va a quedar una parte, por lo que ve a la actuación del Actuario quedaría revocado, y aquí yo preguntaría, si estamos revocando esa parte de lo decretado contra el auto del veintiséis de octubre del dos mil catorce, que sucedería con respecto de aquella resolución dictada en diciembre

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Tribunal
de lo Administrativo

de dos mil catorce, donde amplía los efectos de la medida cautelar, por eso mi voto en contra del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi voto también es en contra del Proyecto, muy similar a lo establecido por el Magistrado Horacio León Hernández, y únicamente para acotar la suspensión a los derechos establecidos en la licencia otorgada por el Municipio.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para engrose el Proyecto del expediente Pleno **41/2016**, aunque está acotada eh Adrián, exactamente a los términos. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: no, pero la medida cautelar únicamente fue para efectos de levantar los sellos de clausura, con lo cual pudieron inclusive ellos seguir construyendo y dividiendo no solamente un local, sino hacer locales. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: sería para que se revoquen los tres. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, lo mío es que no tenemos las potestades de resolver el tema de la medida cautelar porque una cosa es lo que decretó para materialmente ejecutarse que no tiene nada de jurídico conforme al artículo 67, y que lo jurídico lo plasma después de que le levanta los sellos de clausura, viene y lo dice en diciembre, ah, se me olvidó decir que la suspensión nace para este fin, para decirle a la autoridad que no debe de continuar con los actos, que no debe de proceder a esto, o sea, esto es como el que agarra las llaves del carro y se va diciendo voy en el carro y luego se regresa a dejar el carro y dice ah ahora si lo voy manejando. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: tú estás de acuerdo con eso?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, se tiene que revocar y se tienen que estudiar los elementos del 67 porque aquí hay dos cosas, en los extremos, en una nada más es para levantar sellos y en otra para que no se suspendan las actividades de los locales, o sea, ya le dio licencia de actividad, entonces es revocar y analizar. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero no puedes entrar a analizar ese auto porque esa no es la materia de la impugnación que estamos resolviendo, ve lo que atiende el Recurso y el Recurso atiende incluso otras cosas que no tienen que ver con los autos, porque para nada aborda esa declaración de la Sala donde nada más levanta los sellos, aquí dice que si analizó el 67, donde lo analizó, en que parte de la resolución, yo creo que vieron otra, porque en nada analiza lo que tiene que ver con la Ley de Justicia Administrativa. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: bueno, entonces para efectos de que se revoque y se analicen los extremos del 67. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, para que se revoque. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: y se analicen los extremos del 67 o nada más que se revoque. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: que se revoque porque no reúne los extremos del 67. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero por qué no?, ya con los documentos con los que impetró la medida nada más daba para los límites de los propios actos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: te voy a decir porque, porque precisamente el auto que es la materia donde

100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200



Tribunal
de lo Administrativo

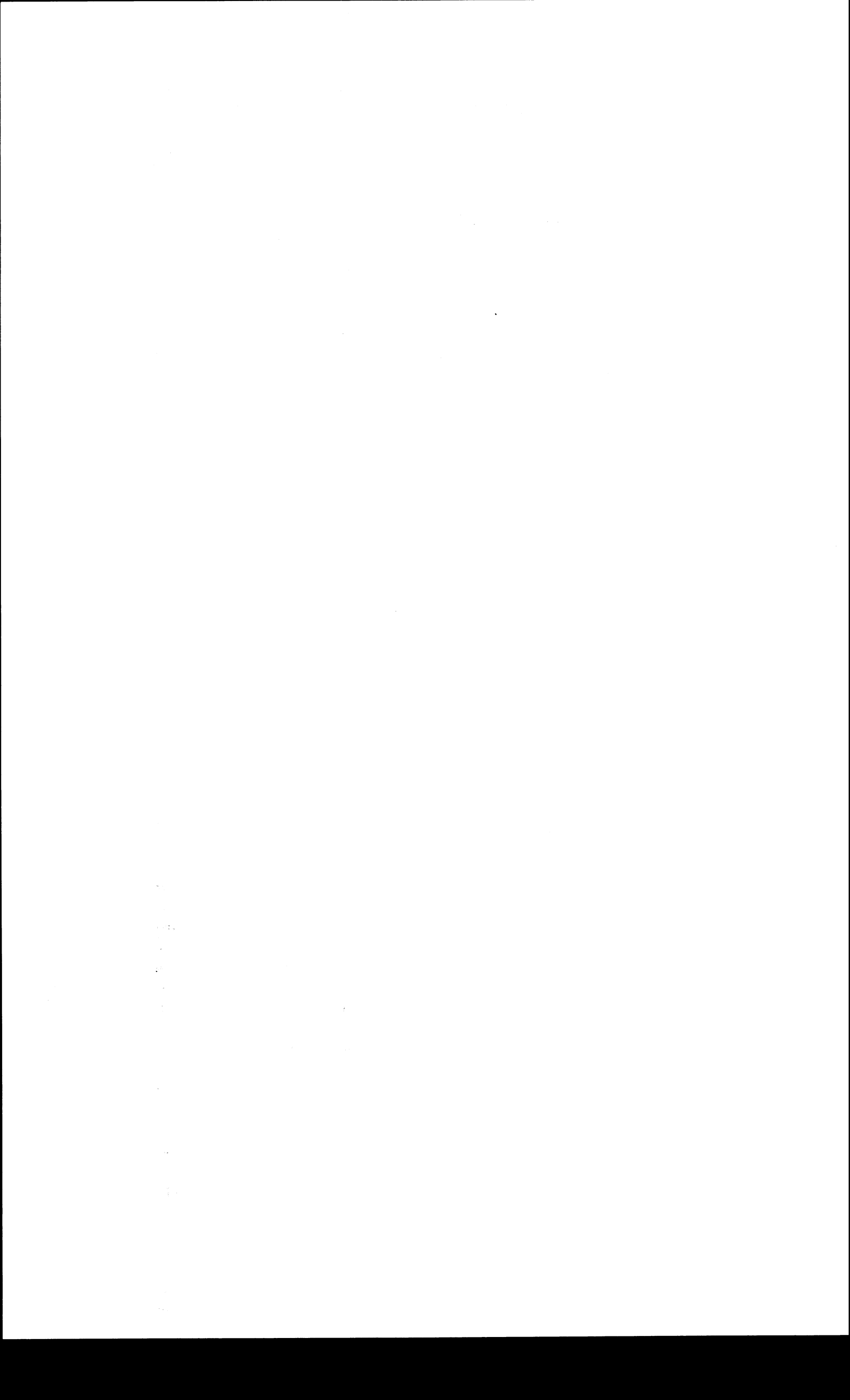
podemos analizar y tal vez matizar y tal vez bajo defensa, decretar la medida cautelar, pues sería entrando al análisis de ese auto de diciembre, dime que argumentos jurídicos tienes para contradecir, lo que ordena levantar clausura y los agravios, que vas a decirle ahí. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: tú dices por la inoperancia de los agravios. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que eso llevaría a la inoperancia de los agravios porque el tema jurídico está en el auto de diciembre donde ya finca los efectos jurídicos de la suspensión, el otro nada más dice levanta clausura y qué, pero no dice las razones jurídicas y después las da y ahí está el auto, entonces, yo por eso digo, donde vamos a establecer la división de una situación cuando va en conjunto, las dos resoluciones debemos resolverlas en el mismo momento, si se reúnen los requisitos del 67, tiene que unirse el otro tema con este, no nada más irnos con el tema material del levantamiento de clausura, el de diciembre no lo podemos analizar porque no está cuestionado, no tenemos el Recurso, ese es el detalle, o sea, dime que te enviaron del auto de diciembre, nada, ese es el tema para mí, o sea, aquí debe de retirarse, debe pedirse a la Sala de origen que remita los autos, para analizar ese proveído de diciembre y en base a las manifestaciones de la autoridad, resolver, a lo mejor puede dar el mismo resultado, de conceder congruentemente con fundamento jurídico la medida cautelar, pero ya en una situación de congruencia con todo lo que tiene actuado, es a lo que yo me refiero, por eso yo decía que no podemos votarlo, porque no vamos a votar nada, ni modo que analicemos lo que haya hecho el Actuario, ahí están los sellos de clausura, que vamos a hacer. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: y si relacionamos nada más el auto de admisión donde viene la primera medida para levantar sellos y los agravios?, a eso nos tendríamos que limitar no?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si, nada más que si nos vamos a ese principio ahí tendríamos que suplir la deficiencia de la queja del demandante para concederle la medida cautelar, porque la Sala no le ayuda, él no se ayuda y los agravios de la autoridad están basados sobre una situación donde no existe la razón jurídica para la suspensión, nada más una cuestión estrictamente fáctica, te ordeno Actuario vayas y levantes los sellos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: como quiera que sea el Recurso está orientado a que subsista la medida de la clausura porque dice encontraron tres locales en lugar de uno, y de eso es de lo que se duele en ese Recurso que estaríamos hoy analizando, yo respecto de eso lo considero fundado y eso es suficiente para revocar. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: para mí creo que el tema de resolverse en conjunto, porque no podemos dissociar, la medida cautelar está, más en este caso que está notoriamente diferenciado el tema, la que está presentado aquí en el tema del Recurso, no es congruente con lo actuado porque no existen argumentos jurídicos para entrar al análisis de una medida cautelar que solo ordena al Actuario a levantar sellos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: y tú no estás de acuerdo para analizar las dos cosas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es que el auto que está impugnado es el auto que estoy analizando y la licencia abarca los 164 metros, por eso únicamente estoy acotando esa situación, no le veo el caso retirarlo, si quieren mandarlo a engrose para revocar. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que en el engrose va a ser lo mismo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es que si tiene licencia para 164

100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200



Tribunal
de lo Administrativo

metros, entonces está acotada a efecto de que se cumplimente lo que son las autorizaciones que presenta, entonces, se turna para engrose si están de acuerdo a lo que dice el Magistrado Horacio León Hernández y Adrián Joaquín Miranda Camarena, de que se revoque la medida y se analice conforme al 67. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero como se van a sumar los votos, si el voto mío es diferente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero son dos en el mismo sentido. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por eso, pero son dos iguales en el mismo sentido, hay empate, no hay suma, si no saco el expediente de hace rato, aquí lo tengo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es que tu voto es en contra y dos coinciden, el de el Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena y de Horacio León Hernández son iguales. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero no se suman, porque no son iguales. En uso de la voz el Magistrado **Juan Luis González Montiel**: es que son tres en contra. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por eso pero son tres en contra y dos en el mismo sentido y uno no es, no se suman. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se va a ir a engrose. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero como, dos en contra dos a favor, no hay suma porque no son iguales. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: allá eran dos y dos, aquí son tres y dos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por eso, es lo mismo sumar dos que sumar tres o cinco, si no son iguales no se suman y si son dos en contra, a no, es que tú vas por duplas, nada más cuando son de dos no se suman. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: entonces son dos a favor y dos en contra en los mismos términos. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: no, son tres en contra. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero no se suman, porque el mío no es igual. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: son tres en contra y de esos dos son coincidentes. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por eso, dos y dos, el voto de calidad porque no se suman. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: es que son para definir el engrose, ya lo hemos hecho así. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: a ver, cual sería tu posición en esta discusión?. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: a mí me han mandado mis asuntos así, incluso los tres han estado diferenciados y aun así se van a engrose. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a ver, pero hace rato dijeron lo contrario en el 188 eh. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: porque eran dos y dos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a ver, la suma de votos puede ser veinte y si los veinte son desiguales como se van a sumar, el de hace rato eran dos en contra y dos a favor, es que dijeron que cuando no son iguales no se suman, entonces aquí no se pueden sumar, eso es lo que dijeron si no pregúntele a la gente. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: pero para darle sentido al engrose. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, para decidir la votación, el engrose sería después de que se sumen, ni modo que sea primero el engrose y después la votación, no, pero adelante. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces se turna para engrose en los términos señalados por los Magistrados Adrián Joaquín Miranda Camarena y Horacio León Hernández. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a ver, entonces este como quedo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: a engrose lo mandaron. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: sin voto de calidad. En uso de la





Tribunal
de lo Administrativo

voz el **Magistrado Presidente**: no, no hay voto de claridad, para que se analice en los extremos del artículo 67. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: bueno, en el voto lo voy a decir eh.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACION 9/2016

La **Presidencia**, solicitó al **C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 783/2015 Promovido por José Martín Balderrama Canizales, en contra de la Fiscalía General del Estado, **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Ausencia Justificada.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Mi voto dividido a favor del fondo pero en contra de la argumentación del proyecto y de la fundamentación y motivación que se da, porque es claro el régimen de cómo se constituye una Jurisprudencia con carácter obligatorio para las autoridades y el hecho de que se haya denunciado una contradicción entre diversos Tribunales Colegiados del Tercer Circuito y que se haya desestimado entrar al estudio para la decisión de la contradicción, ese no es un elemento, porque lo han reiterado en diversos amparos que han concedido, para los efectos de considerarlo como una razón jurídica de Jurisprudencia, para establecer lo que por Ley de acuerdo al artículo 14 Constitucional corresponde, decir, el artículo 57 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública, prevé la improcedencia del pago de horas extras y esa sería la única razón suficiente para desestimarlo, por eso en el fondo a favor y en contra de la argumentación del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **9/2016**.

RECLAMACION 131/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1251/2015 Promovido por Juan Carlos González Hernández, en contra de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención**, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra de lo propuesto, porque la discusión no estriba en cual es la competencia que tiene este Tribunal, esa es *per se* por disposición Constitucional o por antonomasia, el tema es que el origen como sucede en todos lados los actos administrativos voy a tratar de hacer un símil porque no soy experto en el tema administrativo, si la orden de clausura la decreta el Director de Inspección y Reglamentos y quien la ejecuta es el inspector, ahí se rompe el vinculo entre quien ordena y el que ejecuta? y desde luego como existe una autoridad ordenadora, nada más en este atípico asunto de los que Ustedes entienden que podemos sancionar lo que deciden en la jurisdicción ordinaria (Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Salas de este Tribunal Administrativo del Estado), no se genera el supuesto de llamar a la autoridad ordenadora (artículo 3 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado) y porque en los otros juicios si?, este es típicamente un asunto administrativo para la mayoría. Competencia de este Tribunal, porque no integran la Litis llamando a la autoridad ordenadora? porque sin ella hasta donde yo sé no podría haber ejecutado absolutamente nada la Secretaría de Planeación y menos el Ejecutor Fiscal porque quien ordena es una autoridad jurisdiccional que en estos juicios no se aplica el artículo 3 de la Ley de Justicia Administrativa?, porque aquí el tema es que el sesgo que se pretende es que se desconoce la Autoridad Ordenadora para no llamarlas, no es un tema de competencia, es un tema concreto de Jurisdicción donde nosotros no tenemos la potestad para juzgar la legalidad de sanciones procesales de ninguna autoridad jurisdiccional conforme a la Constitución Federal y Estatal, esto es violación Constitucional (porque

100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200



Tribunal
de lo Administrativo

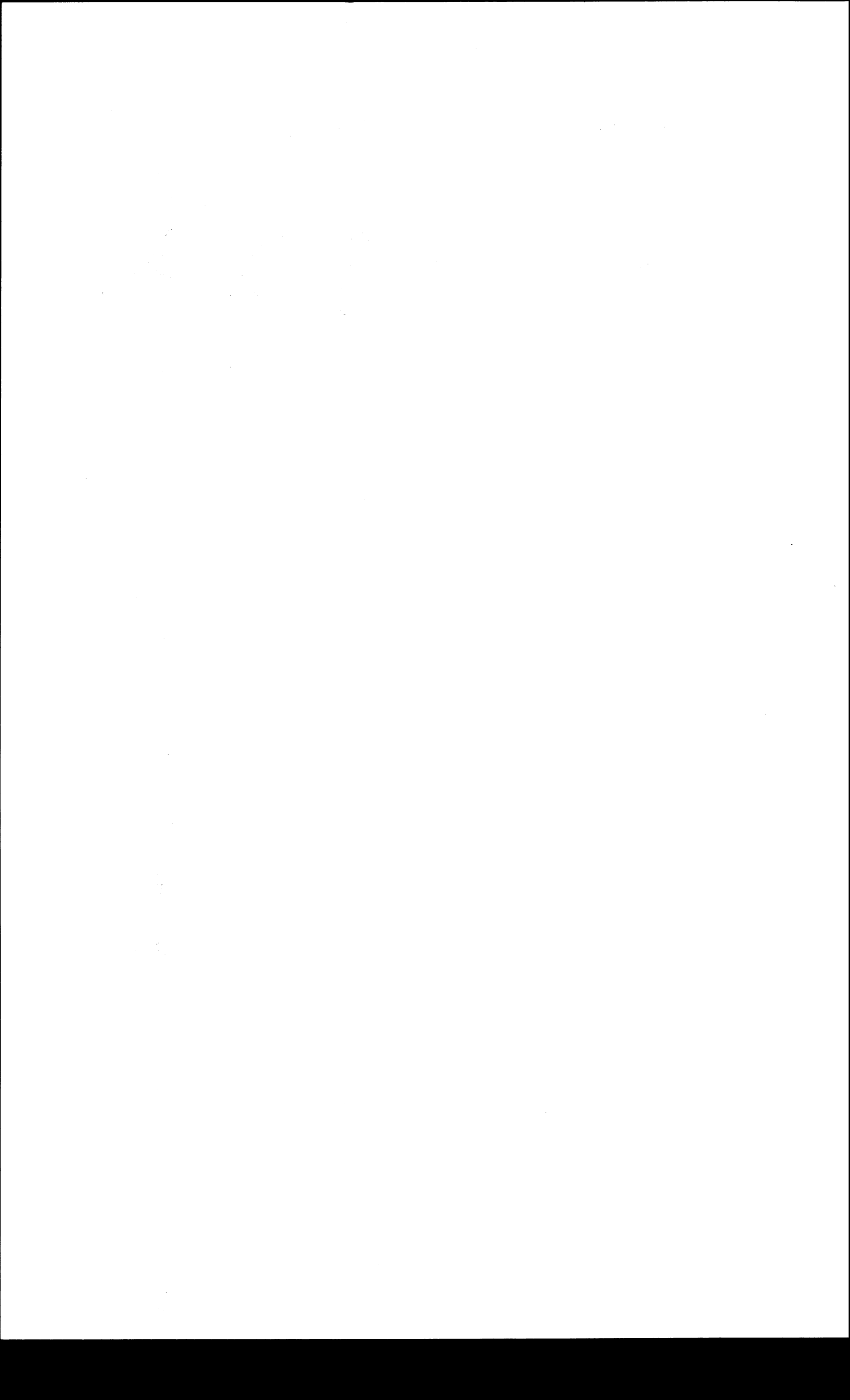
no aplican la Ley de Justicia Administrativa del Estado, cuando imponen sanciones), ya espero el resultado final que van a decir, es que el ejecutor no cumplió con legalidad y entonces se declara la nulidad de la multa impuesta por esta autoridad jurisdiccional? cuando la sanción la impone una Sala del Tribunal Administrativo del Estado si tenemos competencia?, porque ese radical cambio de criterio, olvidan donde existe la misma razón (multa derivada de una sanción procesal) debe darse la misma solución (si debemos conocer del juicio de nulidad) es el típico caso administrativo fiscal como lo razonan no?, es una multa procesal como la que impone el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, un Juez, es obvio considerar que no tenemos jurisdicción por no ser Ad Quem del Ad Quem (un dato esencial de una Alzada, es que sea superior jerárquico de la Autoridad emisora del acto impugnado), estoy en contra del proyecto, para el efecto de que se deseche la demanda, porque no es a futuro que tengamos nosotros aquí la jurisdicción para analizar esta demanda.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del Proyecto, en términos del artículo 67 fracción IV inciso D) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, es exactamente el mismo supuesto del otro. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que en unos si se suma y en otros no, cuando son tres si se suma, cuando son dos no se suman. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es lo mismo la única diferencia es que en el otro votó a favor Juan Luis y aquí voto a favor Adrián y tú y yo estamos en la misma, entonces es el mismo supuesto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: aquí si no se suman y en el otro cuando son tres si se suman. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no fue así. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: cómo no?, si son dos en contra, es el mismo caso, dos en contra que tres en contra. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero tu posición es totalmente distinta a la mía. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: y en los tres de hace rato no era igual la mía y los sumaste, se los dije, era voto de calidad, es a lo que me refiero. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, aquí no puede haber voto de calidad, ya lo habíamos platicado. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, es que no puede ser posible que un tema de sentido común, si claro, yo tengo la culpa, yo soy el que habla con ilógica. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: bueno, es aprueba por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno 131/2016. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: con voto de calidad o cómo quedó?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, no se suman, son distintas las posiciones. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: en el de hace tres no se suman tampoco, a no, son tres, si. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: el del Magistrado Armando y tu servidor son distintos los votos, no se pueden sumar, como va a haber voto de calidad. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: hace rato eran tres en contra, dos iguales y





Tribunal
de lo Administrativo

uno desigual, no se suman, porque si se suman ahí y en este no, esto es sentido común. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** es que en la cuenta el Secretario debe decir puntualmente que hasta donde recuerdo los votos en contra, generan el engrose y si dentro de los votos en contra hay congruencia o diferencia ahí se marca el sentido del engrose, pero no ahora porque son diferentes los votos en contra ya no los suman. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** de hecho así han mandado a engrose mis asuntos, de esa forma. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** a ver Horacio, en esa condición, si yo doy voto de calidad, entonces con un solo voto generar el engrose, contra dos votos en el mismo sentido. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** ah, pero eso era por la integración que teníamos, porque nada más éramos cuatro los que votábamos, ese no es problema que de que falte un Magistrado, tú te vas a puras cuestiones fácticas, ve el tema real, ese es el tema, pues si la votación da para eso, lo que la Ley tenga prohibido es que solo un voto dé el criterio, aquí votaron cuatro, dos en contra, dos en un mismo sentido, dos en contra, , si?, entonces qué es?, debe de haber voto de calidad y el engrose lo tiene que definir la mayoría del voto de calidad, es igual. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** o sea, con mi propia voluntad establezco el sentido del voto y sería un solo voto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no es un solo voto, son dos, el voto de calidad no cuenta?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** si Armando pero está peor que sea solo mi voluntad sobre dos personas que tienen el mismo sentido. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, peor son otras cosas, mejor déjalo así, no me hagas hablar, y espero que registren los votos como se están dando, porque voy a hacer alusión hasta al Acta de Sesión.

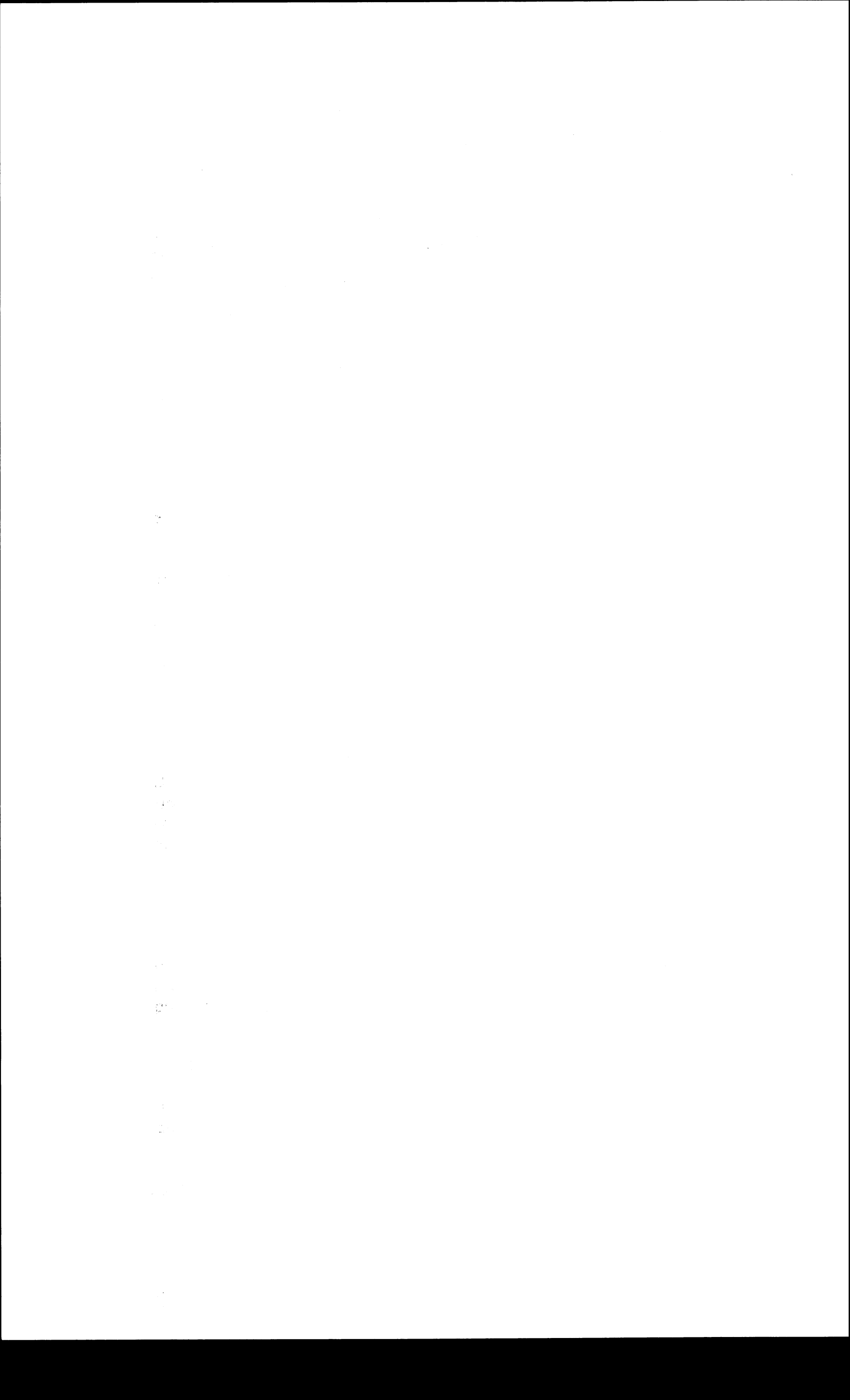
RECLAMACION 161/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1251/2015 Promovido por Juan Carlos González Hernández, en contra de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado. Ponente: **Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

- El presente Proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por el Magistrado Ponente.

RECLAMACION 182/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 710/2015 Promovido por el C. Manuel Dávila Delgado, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, y otras. Ponente: **Armando García Estrada**, resultando:





SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **182/2016**.

RECLAMACION 184/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1528/2015 Promovido por el C. Jesús Estrada Cervantes, en contra de la Fiscalía General del Estado y otras. **Ponente: Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **184/2016**.

RECLAMACION 187/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1052/2015 Promovido por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea 093, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y Notificador Fiscal. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto en el sentido de revocar la resolución de origen porque estimó que carecemos de jurisdicción para conocer de estos asuntos y también de la ponencia para establecerlo como un acto a futuro.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **187/2016**, para efectos de revocar y admitir, con el voto diferenciado del Magistrado Armando García Estrada.





RECLAMACION 188/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1250/2015 Promovido por el C. Juan Carlos González Hernández, Regidor del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 117 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado y otra. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto por carecer de jurisdicción este Tribunal para sancionar los actos del Tribunal de Arbitraje y Escalafón.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto en términos del artículo 67 fracción IV inciso D) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **188/2016**, con votos diferenciados.

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACION 1271/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 711/2015 Promovido por Antonio Ibarra Pineda, en contra del Ayuntamiento de Zapopan Jalisco y otras, **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:



SIN DISCUSION EN EL PROYECTO

- **El presente proyecto no se sometió a votación, en virtud de haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACION 69/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 777/2015 Promovido por "CIMA 500", S.A. de C.V., en contra del Director General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra, Ponente: **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSION EN EL PROYECTO

- **El presente proyecto no se sometió a votación, en virtud de haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACION 158/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 610/2015 Promovido por Inmobiliaria TEPJAL, S.A. de C.V., en contra de la Dirección General de Ecología del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente: **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSION EN EL PROYECTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

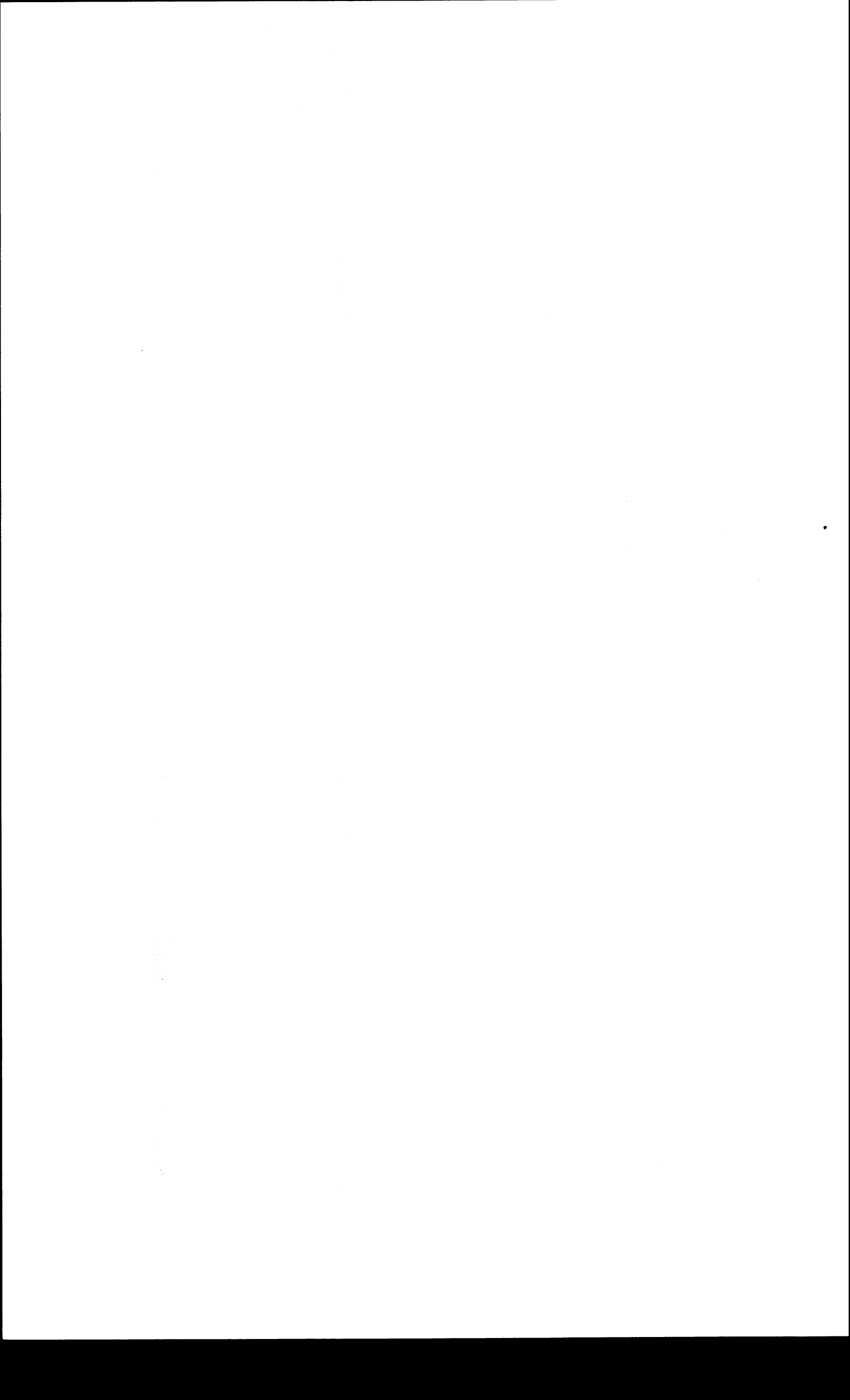
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**





MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **158/2016**.

RECLAMACION 159/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1158/2015 Promovido por Pablo Tomas Félix Pérez Vargas, en contra del Director de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otra, **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSION EN EL PROYECTO

- **El presente Proyecto, no se sometió a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACION 1298/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 993/2015 Promovido por Cary Adriana Espitia González, en contra de la Fiscalía General del Estado, **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSION EN EL PROYECTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del proyecto.**





MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.
(Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 1298/2015.

RECLAMACION 1373/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1386/2015 Promovido por Ana Luz Pérez González, en contra del Director General de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco y otros, **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSION EN EL PROYECTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto **dividido**, a favor de revocar para que prescindiendo de esa causa de desechamiento se requiera al accionante para que acredite el interés jurídico para venir a juicio, toda vez que del estado de adeudo si se desprende la existencia del fincamiento de esas multas, pero con la copia certificada de la factura no se establece ningún vínculo jurídico entre esas sanciones y la calidad que tenga de propietario de ese vehículo, por lo tanto para mí ha lugar a requerir previo a admitir por ese requisito.

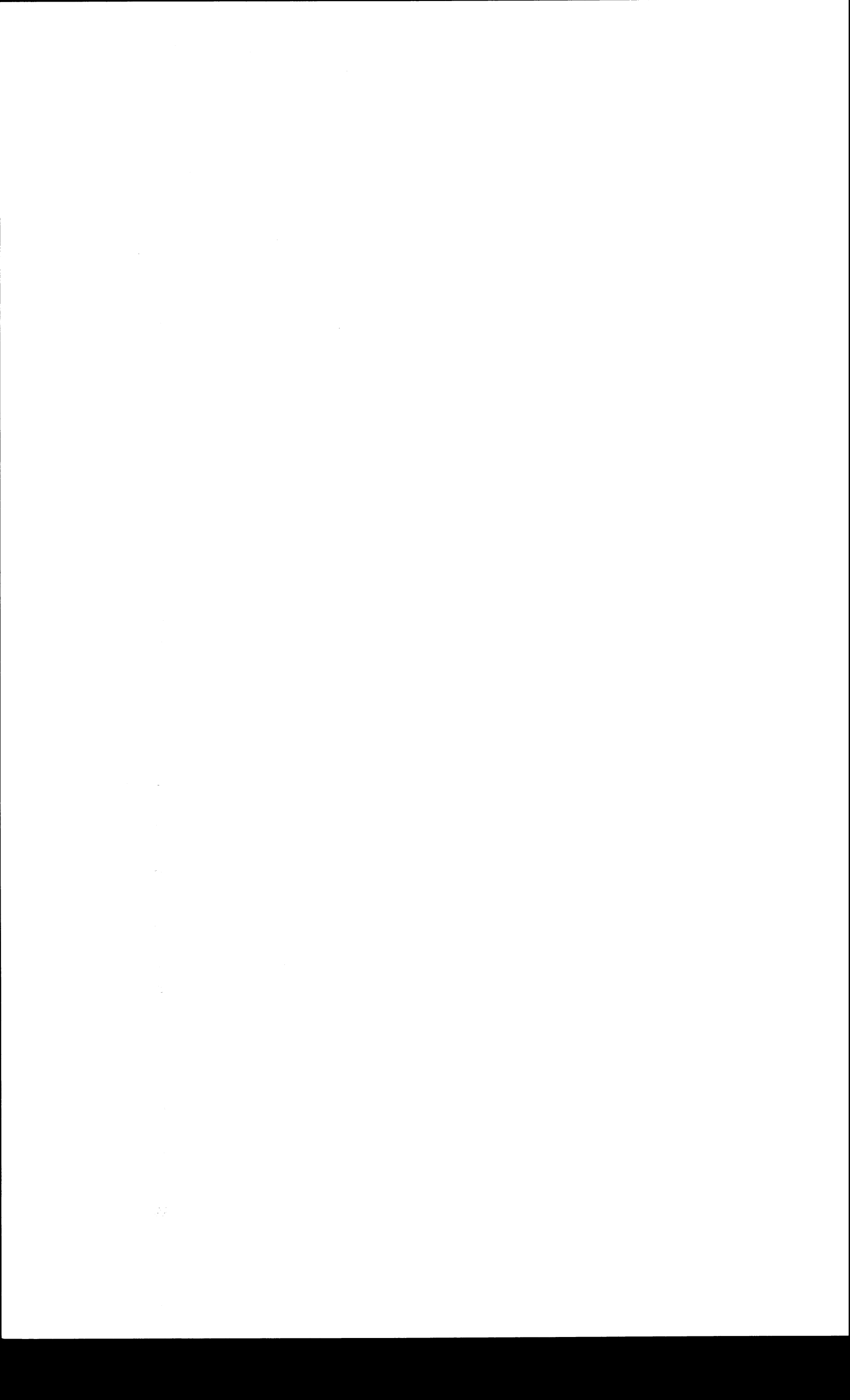
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.
(Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **1373/2015**.





Tribunal
de lo Administrativo
RECLAMACION 1428/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1437/2015 Promovido por "Buenísimo, S.A. de C.V." en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco y otra, **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor;**, resultando:

SIN DISCUSION EN EL PROYECTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Ausencia justificada.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido, a favor de revocar y admitir la demanda al estar reunidos los elementos para ese propósito y en contra de adoptar al juicio de nulidad del Estado de Jalisco conforme a la Ley de Justicia Administrativa, una Tesis que deviene del Procedimiento Federal Contencioso Administrativo que obliga a la autoridad sobre la base del entonces Código Fiscal de la Federación y luego la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo a acompañar los documentos en que consten los actos impugnados al contestar la demanda, porque esa carga de acreditamiento no ha sido relevada en nuestra Ley y la tiene el actor, de otra manera no existiría ese apartado que dice, que tendrá de acreditar el acto y en caso de que no constare documentalmente, así manifestarlo y acreditar la solicitud elevada ante la autoridad correspondiente para su expedición, y cualquiera podría venir, simplemente manifestando que conoce de los actos y se acabó, sin ningún otro elemento, porque entonces siempre tendríamos que ordenarle a la autoridad y no en base a un Recurso, ni a un agravio o una Tesis, que al contestar apunte los documentos y con eso instruiríamos un juicio, por eso no estoy de acuerdo en esa parte.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto. (Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **1428/2015.**

10

11

12

13

14

15



RECLAMACION 71/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1501/2015 Promovido por Juan Roberto Díaz Nieto, en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSION EN EL PROYECTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Ausencia justificada.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 71/2016.

RECLAMACION 204/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1672/2015, Promovido por Paola Ivette Gómez Valencia, Regidora del Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea Número 026 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y otra, Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:





SIN DISCUSION EN EL PROYECTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto, considero fundado el agravio que hace valer la recurrente cuando aduce que hay un supuesto de excepción en la fracción IV del artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, cuando tratándose del procedimiento administrativo de ejecución, se infiere en su contra actos de imposible reparación y dice, tan es así que ya el señalamiento de embargo a mis cuentas, casi de manera universal y con ello surte esa excepción, por lo tanto y respecto nada más de los actos derivados del procedimiento administrativo de ejecución, se debe de admitir la demanda.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.(Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

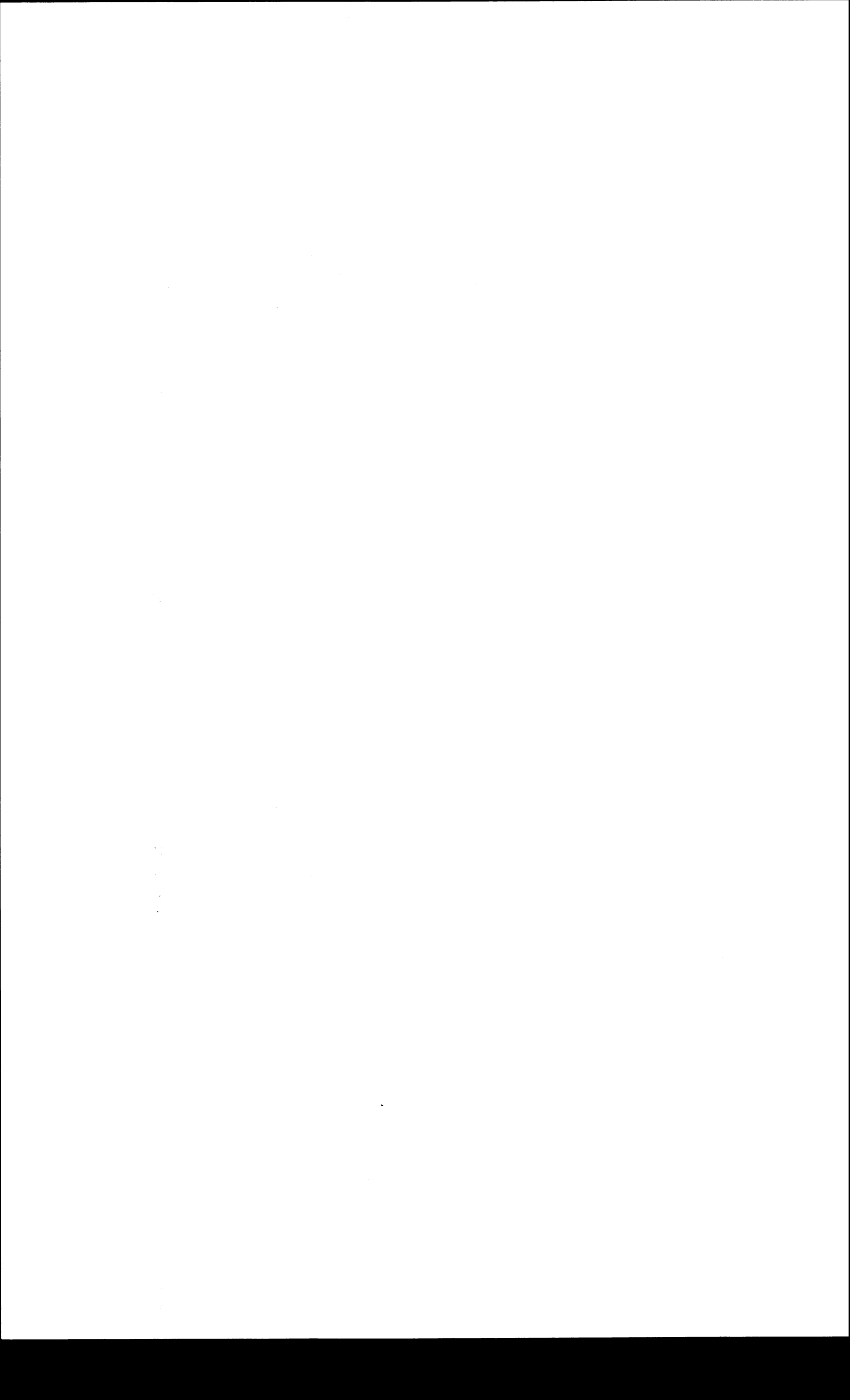
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Mi voto dividido, a favor del fondo, en contra de la fundamentación y motivación.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **204/2016**.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 171/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1518/2015, Promovido por el C. Rubén Salcedo Díaz, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea 026 de Chapala, Jalisco, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y otra, **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:





SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- **El presente proyecto no se sometió a votación en virtud de que fue retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACIÓN 172/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1101/2015, Promovido por el C. Israel Baltazar Ortiz Armenta, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea 064 de Puerto Vallarta, Jalisco, Ponente: **Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- **El presente proyecto no se sometió a votación en virtud de que fue retirado por el Magistrado Ponente.**

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 50/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial 50/2014 promovido por el C. Hugo César Amezcua Anaya, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y otra; Tercero: José Carlos Gutiérrez Orozco, Ponente: **Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- **El presente proyecto no se sometió a votación en virtud de que fue retirado por el Magistrado Ponente.**





ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACION 5/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 709/2015 Promovido por Alejandro Alberto Loeza Murguía, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y otras, Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Impedimento toda vez que no recibí el proyecto para su análisis.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **5/2016**.

- 5 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?





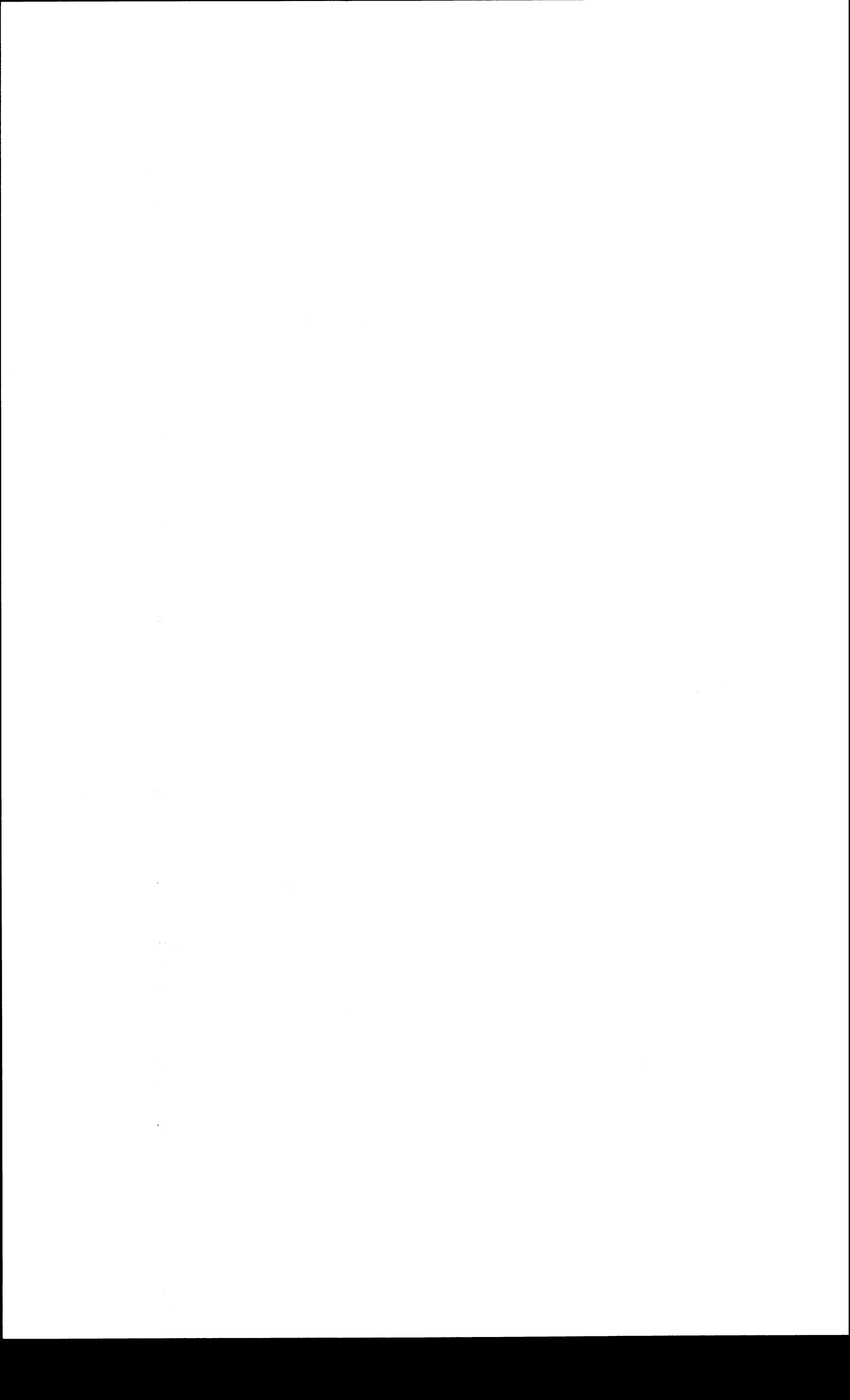
5.1 En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** para compartirles la resolución esta, fui a México por ella ayer, que nos permite compensar cerca de 12 doce millones de pesos, incluso la renta de lo que debemos allá, ya está confirmado, esto lo hicimos a través de una serie de gestiones por parte de la Dirección de Administración, hablando a México, sin que nos costara ningún centavo por el tema de honorarios, este tipo de gestiones se cobra entre el 25 y 30%, nosotros lo hicimos por una simple gestión, ahí está el documento, vamos a seguir viendo si derivado de lo que firmó el Magistrado Armando cuando era presidente, podemos sacarle todavía provecho 2009, no es seguro, lo vamos a investigar, porque no estamos seguros si puede aplicar un tema de caducidad por la aplicación de este decreto que es un tema más interesante, esto fue que se aprovechó en ese momento; también les comento que ayer estuvimos en una reunión donde nos tocó platicar con la Ministro Margarita Luna y ella va asistir a la reunión que vamos a hacer aquí de Magistrados, canceló un evento que tenía en Monterrey para asistir con nosotros, están viendo algunos Diputados Federales, si nos van a acompañar o no, aproximadamente hay como 50 Magistrados ya listos para venir, entre 50 y 55 en un mes aquí en Guadalajara. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** se vieron con la Ministro?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** sí. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** vinieron aquí. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** no, en México.

5.2 En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** yo quiero informarles ya en el poco tiempo que nos queda del tema relativo al Congreso, que como una distinción pero también como un reto muy complicado nos han generado en la Asociación Nacional de Magistrados para celebrarse el viernes 15 de abril, un programa ya temático en el que están definidos aspectos de un módulo dedicado a la comparecencia de los Diputados de la Comisión de Justicia del Congreso de la Unión, ese grupo lo va a coordinar la Diputada ex Magistrada y Presidente del Tribunal de Sinaloa, Marthita Tamayo, se está comunicando a César Camacho como Diputado y Coordinador de una Fracción Parlamentaria, integrante de la Comisión de Justicia, al Presidente de la Comisión de Justicia, la Conferencia Magistral del Doctor Daniel Márquez, investigador y Catedrático de la UNAM, con el tema de la Axiología y los puntos doctrinales de la responsabilidad de los Servidores Públicos, el tema de los Diputados tiene que ver obviamente porque son quienes tienen la discusión de las iniciativas de las leyes secundarias que es lo que estamos esperando y de donde dependerá pues el curso que vamos a tener como Tribunales Locales de acuerdo de las agendas políticas de los Congresos, de los Gobiernos de los Estados y de la suerte que tendrá nuestro Tribunal y otros en la República, en todo lo que ustedes ya saben, nuestra permanencia nuestra transformación, el cambio que se anuncia con algunos actores políticos de esta Entidad, la comparecencia como Conferencia Magistral de la Consejera del Poder Judicial Federal, a quien le pudimos hacer la invitación formalmente, que ya estaba ella convocada por la Asociación, un panel también con los diputados y los Magistrados de los Tribunales Estatales, un panel con los Magistrados del Circuito en el ámbito Federal para abordar el tema desde el punto de vista de la responsabilidad administrativa, de la responsabilidad laboral y de la responsabilidad penal y el tema concluye con la clausura y la

100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200



conferencia que impartirá la Ministro Margarita Beatriz Luna Ramos, quien ya acepto inclusive ya a cancelar un evento en Monterrey para asistir con nosotros, me dice Sergio como Coordinador de la Asociación en esto, que van 40 personas ya confirmadas y que eso puede llegar aproximadamente a 60, es un evento realmente Nacional, regional ampliado al país, los avances que tenemos en la logística son realmente básicos, estamos esperando una respuesta del Gobierno del Estado en cuanto a la sede oficial, los apoyos que nos pueda generar, el propio Gobernador propuso el Instituto Cultural Cabañas para la inauguración, las sesiones de trabajo y ahí mismo podemos implementar con el apoyo de ellos el tema de los alimentos, la comida y pensar muy bien con la participación y la seriedad de ustedes, el lugar de la cena y en todo lo que pueda generar apoyos y patrocinios, dado el nulo presupuesto que tenemos para realizar esto, el hotel sede elegido sería el RIU y pues nuestro tema de compromiso, de anfitrionía, de compañía como lo hemos recibido de otros estados, tiene que ver con la recepción y la bienvenida el 14, a todos los que vienen de fuera y al propio Tribunal, el 15 la inauguración, las sesiones de trabajo, comida, sesiones de trabajo, clausura, cena y sería nuestra anfitrionía y pensar en los detalles que puedan enriquecer y abordar la calidez de este Tribunal, me refiero a todo lo que le abone en cuanto a presentes, recuerdos, cuestiones que incrementen y favorezcan todo en cuanto al tema de la ambientación y respalden el trabajo de este Congreso, hasta ahorita llevamos eso, la idea es hacer algunas Comisiones para que los Magistrados aquí presentes, el Magistrado Barba que no está presente y las gentes que ustedes dispongan colaboren en la organización, bueno, me acaba de hablar el Magistrado Sergio, estamos en la misma tesitura, les manda saludos y bueno, estamos al pendiente de este paso, se nos atraviesan dos semanas que congelan un poco la actividad, sobre todo en semana santa, sería todo de mi parte, ah, me faltó algo muy importante, me dicen que con todo el énfasis y saben que el tema de Jalisco es de conflicto de acecho en muchos ámbitos y que en otros Estados se tiene la misma coyuntura, pues generar desde Jalisco un pronunciamiento en el respeto al transitorio de la Reforma, a la integración de los Tribunales a la designación de los Magistrados y lleva ese propósito también esa reunión, un foro nacional en defensa de lo que la propia Constitución ha generado de la Reforma y de las Constituciones Locales en la parte en que cada designación está sustentada en eso para adelantarnos en lo que sea posible a esa propuesta de una transformación que terminaría en un nuevo Tribunal . En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: tú que estás cercano a los actores Horacio, tienes conocimiento si ya se está tomando en cuenta por parte del Senado a algunas entidades federativas, o a los Magistrados que componen algunas entidades federativas, además del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa al respecto?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: el Senado no los ha tomado en cuenta para nada en el tema de las leyes secundarias?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: así que tú digas que ya están trabajando en una Comisión, no. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: lo que si nos contaron es que se adelantaron y generó un tema muy complejo y generó una estructura muy complicada en Michoacán. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: cómo fue que designaron a las personas para ir a México con la

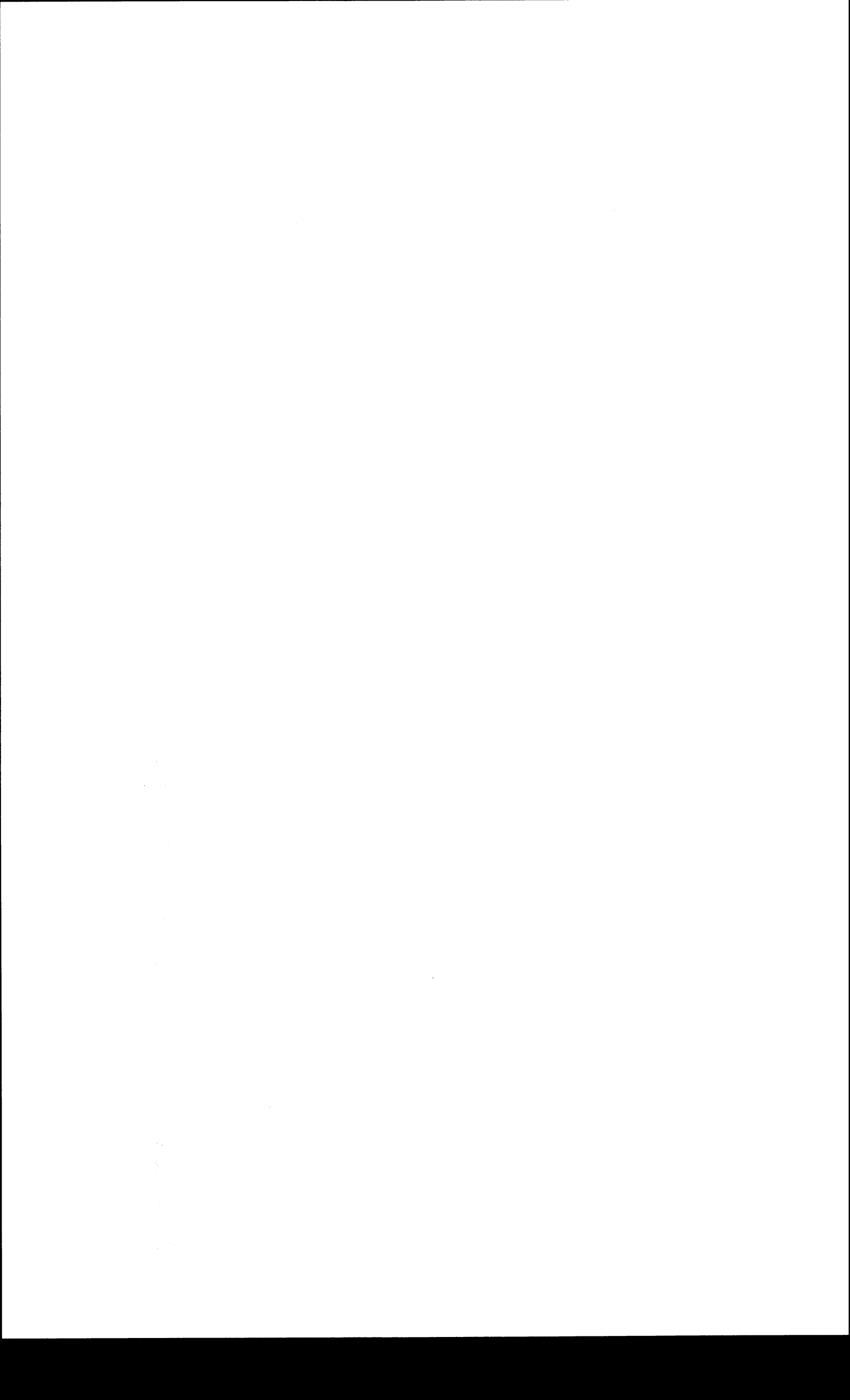




Tribunal
de lo Administrativo

Ministro?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, a mí me invitaron por haber sido galardonado el año pasado, yo fui al evento, yo sabía que iba a estar galardonada ella y aproveché la presencia de ella y de la Consejera para entregarles la invitación. **Magistrado Presidente**: yo fui pero al SAT, a mí me urgía, aunque pude haber mandado un correo electrónico muy simple diciendo que estaba bien, yo quería tener el documento que es el que me notificaron el día de ayer, que es el que estoy compartiendo con ustedes.

5.3 Continuando con el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo como asunto vario quiero comentar el tema del periodo vacacional, ya lo habíamos ahorita medio platicado, el tema de semana santa, el Magistrado Alberto Barba Gómez, me había comentado, porque no pones a consideración de los compañeros, el lunes de esa semana es inhábil por lo de Don Benito Juárez, el jueves y viernes santo son inhábiles, entonces como ven ustedes el tema. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero que propuso? Que cerráramos toda la semana? Por él pediría hasta la pascua. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: él me dijo que lo pusiéramos a consideración, él me decía del Poder Judicial Federal, yo le dije, bueno, vamos a ver qué hace el Estatal no?, hasta donde yo sé siempre han trabajado con guardias en semana santa. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: nada más el viernes santo es guardia, todos los demás días trabajan normal, el viernes santo la mitad que trabaja no trabaja el lunes, y los que no trabajaron el viernes trabajan el lunes, así ha sido durante 30 años que tengo de conocer el Poder Judicial. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces que proponen ustedes? En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: yo propongo que descansemos, lunes, jueves y viernes. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo pienso que ya que esté la integración completa lo deliberemos. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: pero yo creo que no va a venir, pidió licencia. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no pero ya viene la próxima semana, entonces lo vemos el martes próximo. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: a ver Horacio, pero no vale la pena esperarlo, él fue el que lo propuso, está a favor de que se declaren inhábiles, no hay incógnita de lo que opina el ausente, lo podemos votar ya. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: a mí me gustaría que estuviera él presente para no tomar una deliberación así, nunca será igual suponer. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces lo esperamos y lo vemos el martes. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: lo que hasta ahorita está definido es para jueves y viernes no?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: sí. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: nosotros no asumimos ese calendario escolar, de Municipios y Gobierno del estado, etcétera, por la implementación, ya hace tantos años, del periodo de mayo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: bueno, entonces lo vemos el martes.





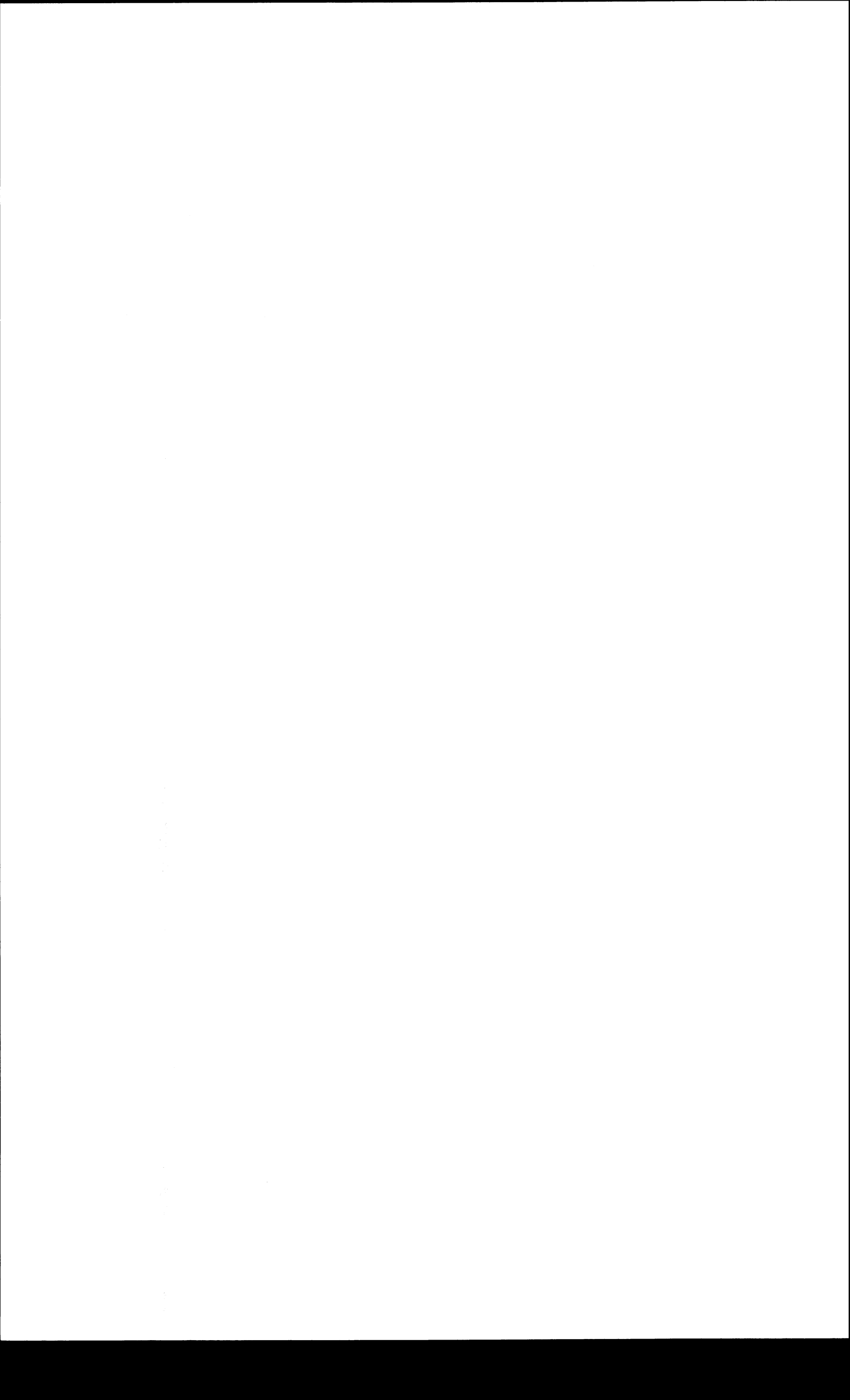
Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **6 seis relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General**

6.1 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba**, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el **C. Juan Pedro Mercado Ponce**, mediante el cual formula **excitativa de Justicia** al no haberse emitido la sentencia relativa al Juicio Administrativo **1001/2015 del índice de la Sexta Sala Unitaria**, sin embargo, del módulo de información que lleva este Tribunal, se desprende que con fecha 4 cuatro de marzo del año que transcurre, se dictó la sentencia definitiva en dicho expediente, incluso la Ponencia me proporciona una copia simple de la resolución definitiva de esa misma fecha. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: o sea que la propuesta sería para **no admitir** a trámite la excitativa de Justicia, al no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, ya que como se dijo la sentencia relativa ya fue pronunciada.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos con la ausencia justificada del Magistrado Alberto Barba Gómez, determinaron **no admitir a trámite** la excitativa de Justicia, al no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, ya que como se dijo, la sentencia relativa al Juicio Administrativo VI-1001/2015 fue pronunciada con fecha 4 cuatro de marzo del presente año.

6.2 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba**, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el **C. José Luis Velázquez Quiñonez**, mediante el cual formula **excitativa de Justicia** al no encontrarse firmado por todos los integrantes del Pleno la sentencia pronunciada el 11 once de enero del presente año, dentro del expediente de **Apelación número 1177/2015**, o sea, ya se dictó la resolución nada más falta la firma de uno de los Magistrados. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: que Magistrado falta?. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: el Magistrado Juan Luis González Montiel. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ya sabe? Pues pásenlo ya, por qué no lo han pasado?. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: es que son de los que estaban con el Magistrado Armando García Estrada, ya lo firmó. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces pásalo ya para notificarlo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no bueno, es que es una excitativa, que quede claro que es improcedente y ya. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces la propuesta sería para **no admitir** a





Tribunal
de lo Administrativo

trámite la excitativa de Justicia, al no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, ya que como se dijo la sentencia relativa ya fue pronunciada el 7 siete de enero del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos con la ausencia justificada del Magistrado Alberto Barba Gómez, determinaron **no admitir a trámite** la excitativa de Justicia, al no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, ya que como se dijo, la sentencia relativa al expediente de **Apelación 1177/2015** ya fue pronunciada el 7 siete de enero del presente año.

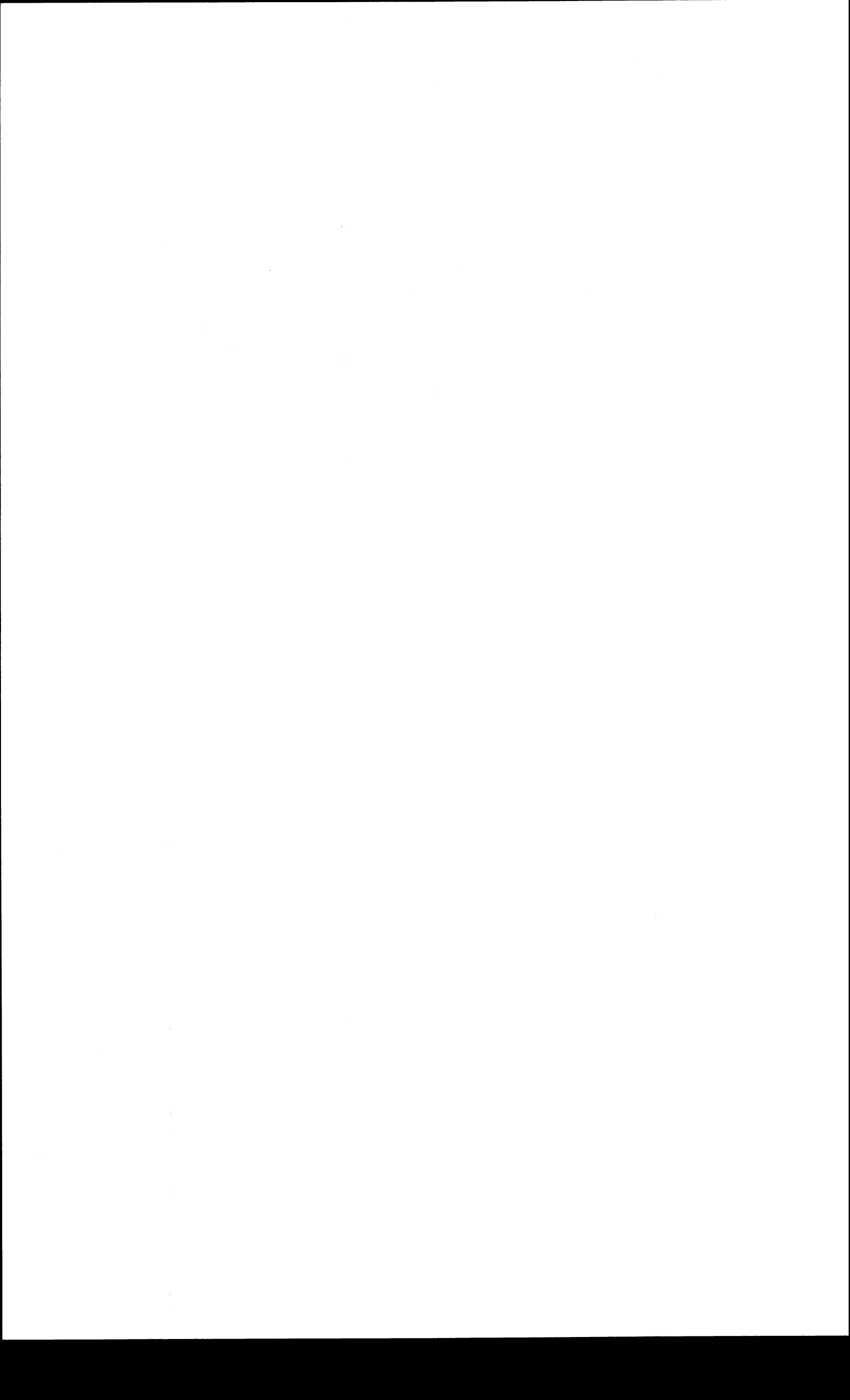
6.3 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, doy cuenta al Pleno del oficio 126/2016 que remite la Titular de la Unidad de Transparencia de este Tribunal, mediante el cual rinde un informe respecto de los Procedimientos de Acceso a la Información que dio trámite en el mes de Febrero del año que transcurre.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

6.4 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: doy cuenta al Pleno del oficio 577/2016, suscrito por el Magistrado Laurentino López Villaseñor, con el que se da contestación al oficio sin número presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal por el Magistrado Armando García Estrada, el día 11 once de febrero del presente año, relativo a la recepción de la sentencia dictada en el Recurso de Reclamación expediente Pleno 393/2015; derivado del juicio administrativo IV-219/2015; al respecto se informa que en contra de la resolución que resolvió el citado Recurso se interpuso juicio de amparo directo, concluyendo dicho trámite hasta el 3 tres de diciembre de 2015 dos mil quince, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

6.5 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: doy cuenta al Pleno del oficio 578/2016, suscrito por el Magistrado Laurentino López Villaseñor, con el que se da contestación al oficio sin número presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal por el Magistrado Armando García Estrada, el día 04 cuatro de febrero del presente año, relativo a la recepción de la sentencia dictada en el Recurso de Reclamación expediente Pleno 495/2013; derivado del juicio administrativo IV-183/2013; al respecto se informa que en contra de la resolución que resolvió el citado Recurso se interpuso juicio de amparo directo, concluyendo dicho trámite hasta el 17 diecisiete de octubre de 2014 dos mil catorce, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.





- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

6.6 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio 579/2016, suscrito por el Magistrado Laurentino López Villaseñor, con el que se da contestación al oficio sin número presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal por el Magistrado Armando García Estrada, el día 04 cuatro de febrero del presente año, relativo a la recepción de la sentencia dictada en el Recurso de Reclamación expediente Pleno 206/2015; derivado del juicio administrativo IV-1084/2014; al respecto se informa que en contra de la resolución que resolvió el citado Recurso se interpuso juicio de amparo directo, concluyendo dicho trámite hasta el 30 treinta de noviembre de 2015 dos mil quince, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

6.7 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio 580/2016, suscrito por el Magistrado Laurentino López Villaseñor, con el que se da contestación al oficio sin número presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal por el Magistrado Armando García Estrada, el día 10 diez de febrero del presente año, relativo a la recepción de la sentencia dictada en el Recurso de Reclamación expediente Pleno 971/2014; derivado del juicio administrativo IV-595/2014; al respecto se informa que en contra de la resolución que resolvió el citado Recurso se interpuso juicio de amparo directo, concluyendo dicho trámite hasta el 4 cuatro de diciembre de 2015 dos mil quince, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

6.8 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio 581/2016, suscrito por el Magistrado Laurentino López Villaseñor, con el que se da contestación al oficio sin número presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal por el Magistrado Armando García Estrada, el día 12 doce de febrero del presente año, relativo a la recepción de la sentencia dictada en el Recurso de Reclamación expediente Pleno 246/2015; derivado del juicio administrativo IV-148/2015; al respecto se informa que en contra de la resolución que resolvió el citado Recurso se interpuso juicio de amparo directo, concluyendo dicho trámite hasta el 22 veintidós de octubre de 2015 dos mil quince, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.





6.9 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio 582/2016, suscrito por el Magistrado Laurentino López Villaseñor, con el que se da contestación al oficio sin número presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal por el Magistrado Armando García Estrada, el día 11 once de febrero del presente año, relativo a la recepción de la sentencia dictada en el Recurso de Apelación expediente Pleno 167/2015; derivado del juicio administrativo IV-336/2013; al respecto se informa que en contra de la resolución que resolvió el citado Recurso se interpuso juicio de amparo directo, concluyendo dicho trámite hasta el 20 veinte de enero de 2016 dos mil dieciséis, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

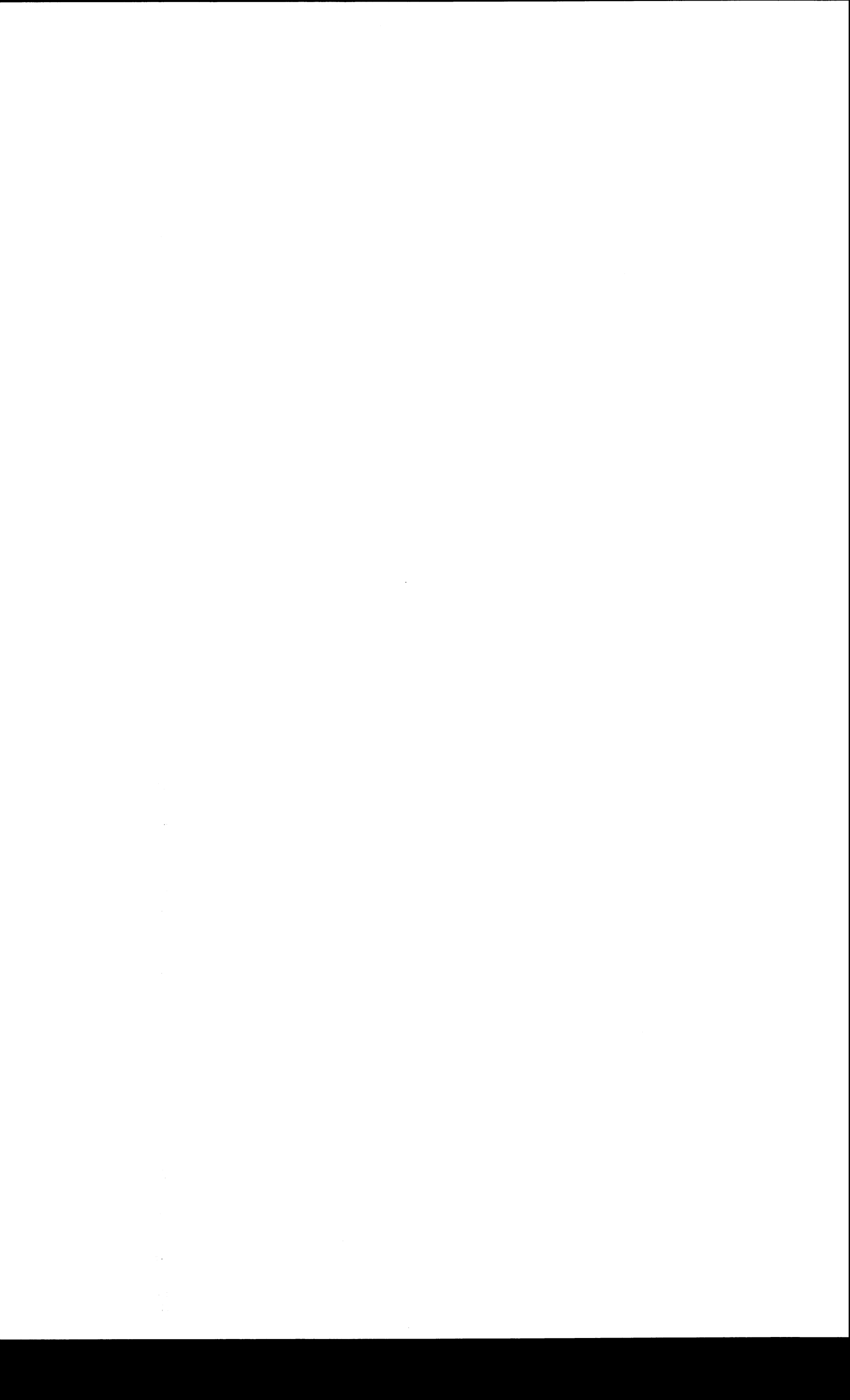
6.10 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio 583/2016, suscrito por el Magistrado Laurentino López Villaseñor, con el que se da contestación al oficio sin número presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal por el Magistrado Armando García Estrada, el día 12 doce de febrero del presente año, relativo a la recepción de la sentencia dictada en el Recurso de Apelación expediente Pleno 1224/2014; derivado del juicio administrativo IV-221/2014; al respecto se informa que en contra de la resolución que resolvió el citado Recurso se interpuso juicio de amparo directo, concluyendo dicho trámite hasta el 28 veintiocho de octubre de 2015 dos mil quince, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

6.11 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio 584/2016, suscrito por el Magistrado Laurentino López Villaseñor, con el que se da contestación al oficio sin número presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal por el Magistrado Armando García Estrada, el día 11 once de febrero del presente año, relativo a la recepción de la sentencia dictada en el Recurso de Apelación expediente Pleno 706/2014; derivado del juicio administrativo IV-250/2013; al respecto se informa que en contra de la resolución que resolvió el citado Recurso se interpuso juicio de amparo directo, concluyendo dicho trámite hasta el 21 veintiuno de enero de 2016 dos mil dieciséis, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

6.12 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio 585/2016, suscrito por el Magistrado Laurentino López Villaseñor, con el que se da contestación al oficio sin número presentado





Tribunal
de lo Administrativo

en la Oficialía de Partes de este Tribunal por el Magistrado Armando García Estrada, el día 10 diez de febrero del presente año, relativo a la recepción de la sentencia dictada en el Recurso de Apelación expediente Pleno 1048/2014; derivado del juicio administrativo IV-413/2011; al respecto se informa que en contra de la resolución que resolvió el citado Recurso se interpuso juicio de amparo directo, concluyendo dicho trámite hasta el 5 cinco de enero de 2016 dos mil dieciséis, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

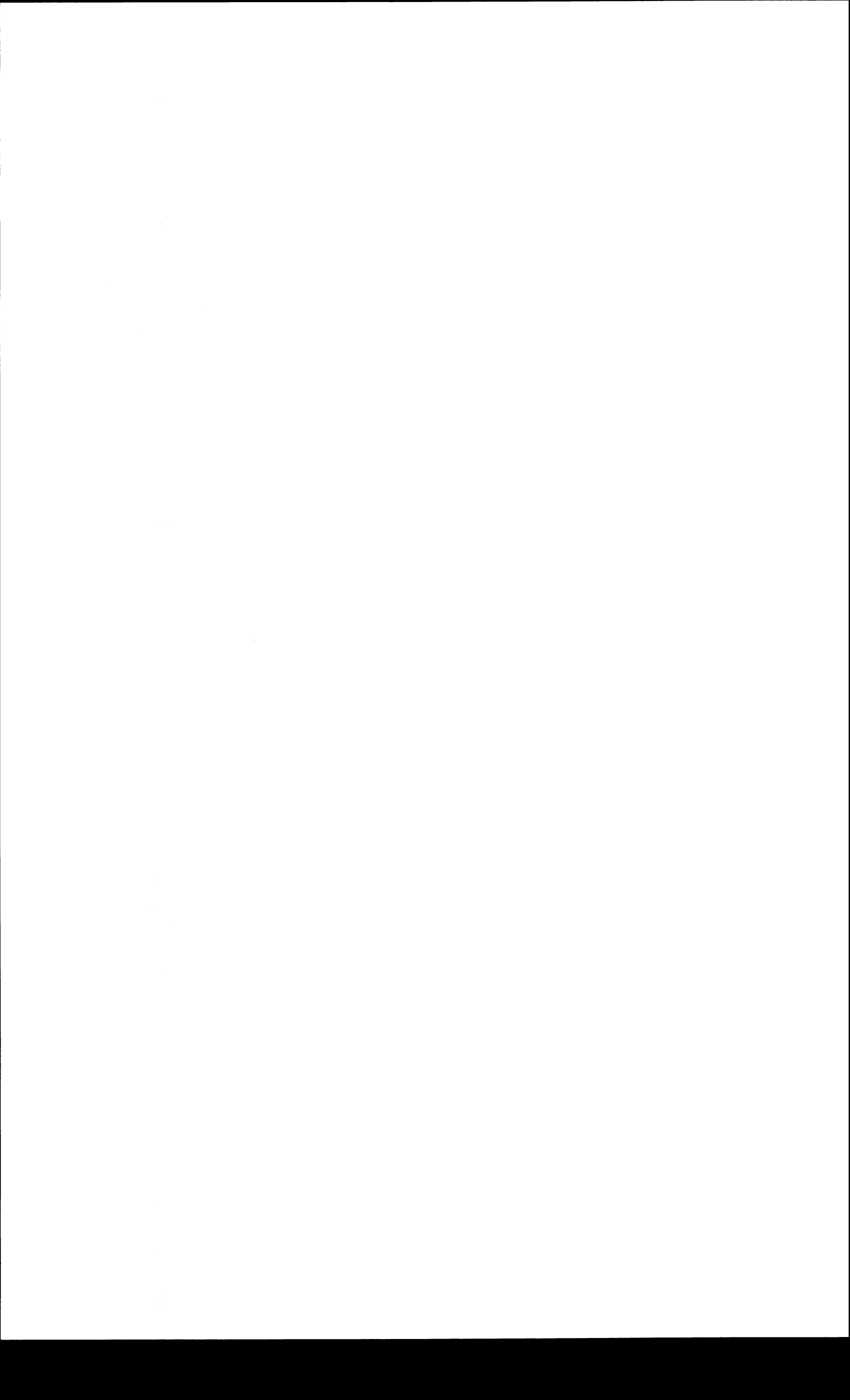
6.13 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: doy cuenta al Pleno del oficio 586/2016, suscrito por el Magistrado Laurentino López Villaseñor, con el que se da contestación al oficio sin número presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal por el Magistrado Armando García Estrada, el día 12 doce de febrero del presente año, relativo a la recepción de la sentencia dictada en el Recurso de Apelación expediente Pleno 1159/2014; derivado del juicio administrativo IV-26/2014; al respecto se informa que en contra de la resolución que resolvió el citado Recurso se interpuso juicio de amparo directo, concluyendo dicho trámite hasta el 30 treinta de noviembre de 2015 dos mil quince, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

6.14 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: doy cuenta al Pleno del oficio 587/2016, suscrito por el Magistrado Laurentino López Villaseñor, con el que se da contestación al oficio sin número presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal por el Magistrado Armando García Estrada, el día 12 doce de febrero del presente año, relativo a la recepción de la sentencia dictada en el Recurso de Apelación expediente Pleno 130/2014; derivado del juicio administrativo IV-222/2011; al respecto se informa que en contra de la resolución que resolvió el citado Recurso se interpuso juicio de amparo directo, concluyendo dicho trámite hasta el 22 veintidós de enero de 2016 dos mil dieciséis, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

6.15 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: doy cuenta al Pleno del oficio 255/2016, suscrito por el Magistrado Armando García Estrada, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 1 uno de marzo actual, mediante el cual devuelve diversos expedientes de engrose que fueron recibidos el 20 veinte de enero del actual mediante oficio 191/2016; mismos que devuelve para corrección y otros con la firma correspondiente, de igual manera devuelve 12 expedientes de voto particular, los cuales fueron entregados mediante la libreta de control el día 14 catorce de enero del presente año, para recabar la





firma del Magistrado Armando García Estrada; destacando que el expediente 994/2015 está en trámite de recusación y para el 998/2015 es necesario el primer tomo para elaborar dicho voto; lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

6.16 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio 271/2016, suscrito por el Magistrado Armando García Estrada, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 3 tres de marzo actual, mediante el cual devuelve 11 expedientes de voto particular que fueron recibidos el 28 veintiocho de enero del actual mediante oficio 291/2016, así como 2 expedientes de engrose para corrección; lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

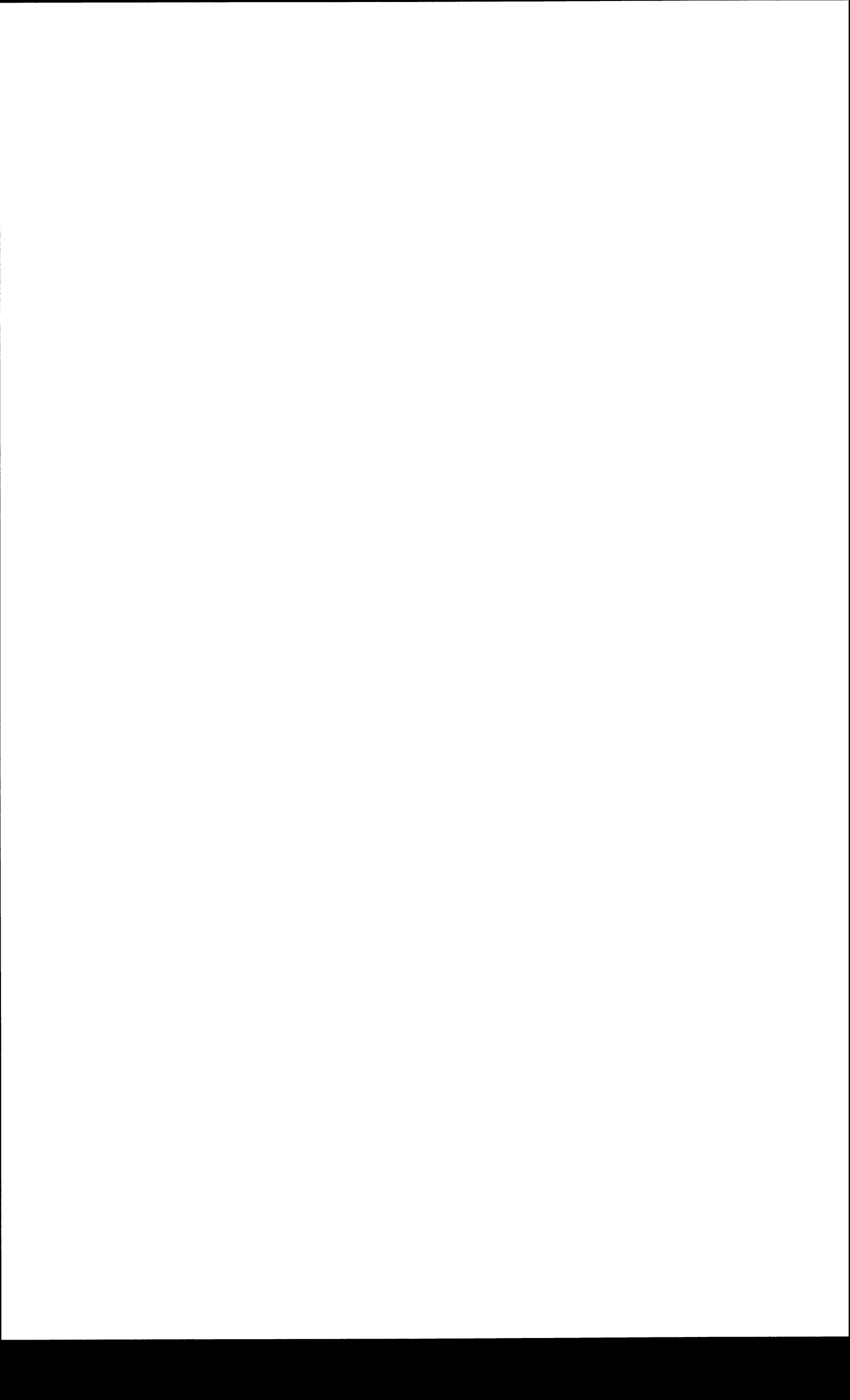
6.17 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio 272/2016, suscrito por el Magistrado Armando García Estrada, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 4 cuatro de marzo actual, mediante el cual devuelve 11 expedientes de voto particular que fueron recibidos el 2 dos de febrero del actual en la propia Oficialía, para efectos de recabar la firma del citado Magistrado, mediante oficio 344/2016, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

6.18 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio 273/2016, suscrito por el Magistrado Armando García Estrada, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 4 cuatro de marzo actual, mediante el cual devuelve 8 expedientes de voto particular que fueron recibidos el 11 once de febrero del actual en la propia Oficialía, para efectos de recabar la firma del citado Magistrado, mediante oficio 416/2016, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

6.19 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio 274/2016, suscrito por el Magistrado Armando García Estrada, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 4 cuatro de marzo actual, mediante el cual recibe 19 diecinueve expedientes para voto particular, recibidos el 2 dos de febrero del año que transcurre en la propia Oficialía, mediante oficio 344/2016, para efectos de





Tribunal
de lo Administrativo

recabar la firma del citado Magistrado, devolviendo 1 un solo expediente de voto con la firma correspondiente, lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

6.20 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio 199/2016, suscrito por el Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 23 veintitrés de febrero del actual, mediante el cual solicita se informe el estado procesal que guardan las actuaciones del expediente Pleno 425/2014, lo anterior para estar en posibilidad de dar continuidad a la secuela procesal del presente procedimiento. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** para que se gire el oficio de estilo al Magistrado Adrián, informando el estado procesal que guarda el expediente que refiere.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

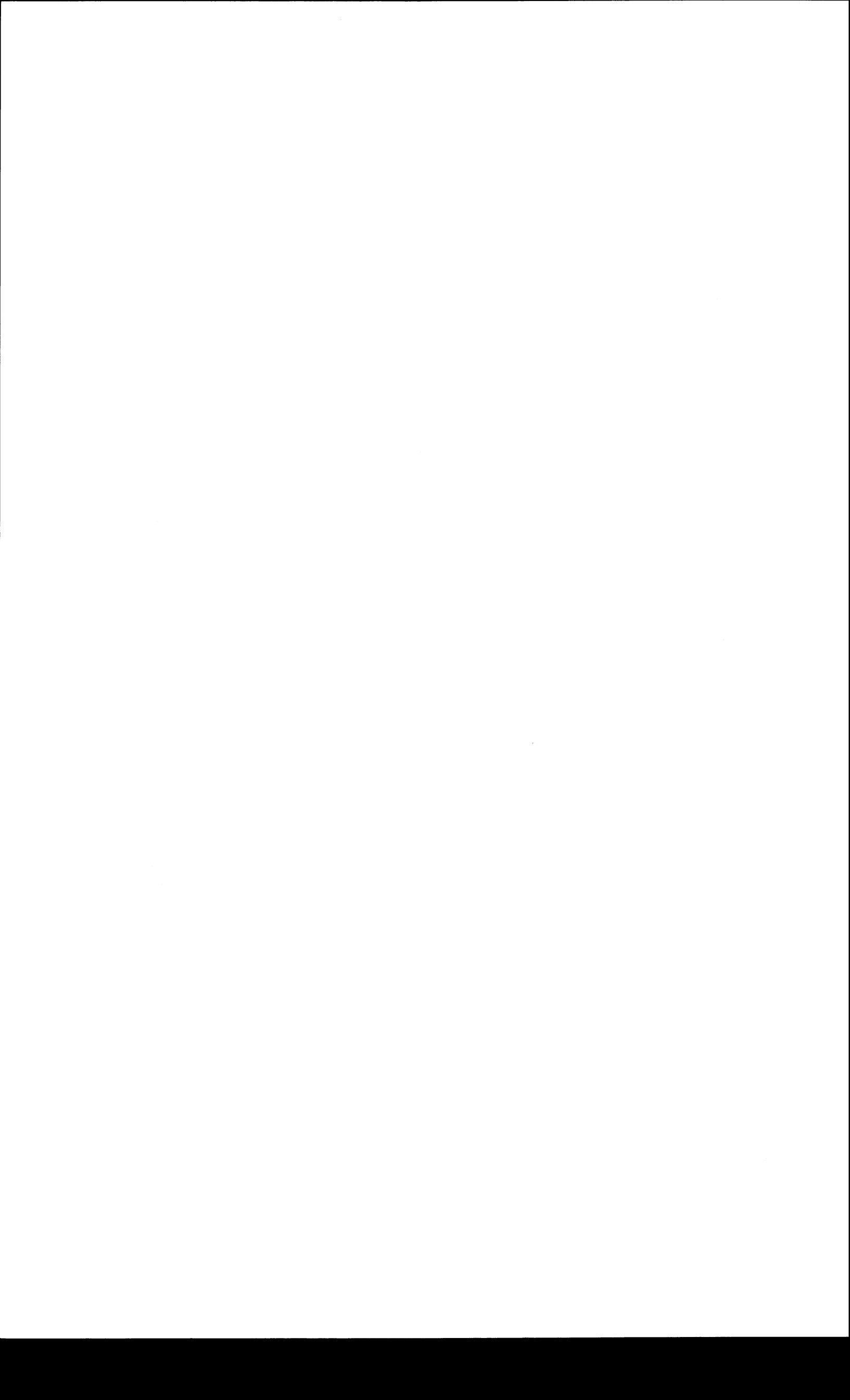
6.21 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio 204/2016, suscrito por el Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 23 veintitrés de febrero del actual, mediante el cual solicita se informe el estado procesal que guardan las actuaciones del expediente Pleno 786/2013, lo anterior para estar en posibilidad de dar continuidad a la secuela procesal del presente procedimiento. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** para que se gire el oficio de estilo al Magistrado Adrián, informando el estado procesal que guarda el expediente que refiere.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

6.22 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio 205/2016, suscrito por el Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 23 veintitrés de febrero del actual, mediante el cual solicita se informe el estado procesal que guardan las actuaciones del expediente Pleno 785/2011, lo anterior para estar en posibilidad de dar continuidad a la secuela procesal del presente procedimiento. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** para que se gire el oficio de estilo al Magistrado Adrián, informando el estado procesal que guarda el expediente que refiere.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

6.23 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio 206/2016, suscrito por el Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 23 veintitrés de febrero del actual, mediante el cual solicita se informe





el estado procesal que guardan las actuaciones del expediente Pleno 97/2015, lo anterior para estar en posibilidad de dar continuidad a la secuela procesal del presente procedimiento. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** para que se gire el oficio de estilo al Magistrado Adrián, informando el estado procesal que guarda el expediente que refiere.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

6.24 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio 209/2016, suscrito por el Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 23 veintitrés de febrero del actual, mediante el cual solicita se informe el estado procesal que guardan las actuaciones del expediente Pleno 619/2015, lo anterior para estar en posibilidad de dar continuidad a la secuela procesal del presente procedimiento. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** para que se gire el oficio de estilo al Magistrado Adrián, informando el estado procesal que guarda el expediente que refiere.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

- 7 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:55 catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día 8 ocho de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis,** se dio por concluida la Décima Novena Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Vigésima Sesión Ordinaria a celebrarse el día jueves 10 diez de Marzo a las **11:00 once horas,** firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

